

La Dirección del BCN agradece su gentileza al Correo Argentino por la reproducción de la gacetilla de lanzamiento de este sello.

Sello conmemorativo por el 180° aniversario de la creación de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico 1829-2009

Desde el inicio mismo de su existencia como nación independiente, la República Argentina exteriorizó, a través de actos de gobierno, el ejercicio efectivo de su soberanía en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España.

Los primeros gobiernos patrios de las Provincias Unidas del Río de la Plata tuvieron en cuenta en diversos actos administrativos a las Islas Malvinas, a las que consideraron parte integrante de su territorio, heredado de España por sucesión de Estados según el *uti possidetis juris* de 1810.

En 1820, bajo las difíciles condiciones de las luchas internas que enfrentaba el Estado argentino en formación, el Oficial de Marina David Jewett tomó posesión de las Islas Malvinas en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata en un acto público en Puerto Soledad, al que asistieron loberos y balleneros de varias nacionalidades, entre ellos estadounidenses y británicos, que recalaban en las islas en el desarrollo de sus faenas.

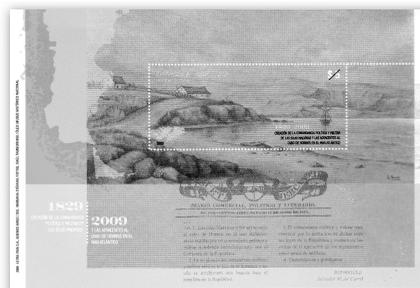
Durante la década de 1820 los gobiernos argentinos realizaron diversos actos demostrativos de su soberanía sobre las Islas Malvinas, incluyendo la designación de gobernadores, legislación sobre recursos pesqueros y otorgamiento de concesiones territoriales. En este marco se fue desarrollando Puerto Soledad, cuyos habitantes criaban ganado, cazaban lobos marinos y prestaban servicios a los buques que tocaban puerto.

El 10 de junio de 1829 fue creada la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico, por decreto del Gobernador Interino de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General Martín Rodríguez.

Mediante aquel acto, el gobierno argentino reafirmó sus legítimos títulos sobre las islas y buscó asegurar el respeto de las leyes para la mejor protección de las actividades de la población argentina y de otras nacionalida-



Sello: Retrato de Luis Vernet. Óleo de Luisa Vernet Lavalle Lloveras. Museo Histórico Nacional, Buenos Aires. Matasello día de emisión: Síntesis de la misma obra.



Hoja block: "Islas Malvinas, 1829. Primeras casas de piedra construidas por el Gobernador Vernet". Óleo de Luis Vernet. Museo Histórico Nacional, Buenos Aires.

des que residía en las islas. De esta manera, se creó el marco institucional adecuado para la posterior empresa colonizadora del primer Comandante Político y Militar, Dn. Luis María Vernet.

Según el referido decreto, el Comandante Político y Militar debía residir en la isla Soledad, donde también se establecería una batería bajo el pabellón de la República. Vernet se trasladó a las Islas Malvinas con su esposa, María Sáez de Vernet, y sus tres hijos, y asumió sus funciones el 30 de agosto de 1829.

En la proclama de asunción, Vernet señaló que esperaba que: *cada uno de los habitantes dará en todo tiempo de subordinación a las leyes, viviendo como hermanos en unión y armonía a fin de que con el incremento de población que se espera y que el Superior Gobierno ha prometi-*

do fomentar y proteger nazca en su territorio austral una población que haga honor a la República cuyo dominio reconocemos. ¡Viva la patria!

Bajo estos ideales, Vernet organizó una comunidad progresista y pujante, por la que pasaron más de 300 colonos. Asimismo, en la isla Soledad nació su última hija, bautizada Malvina Vernet.

Este efectivo ejercicio de soberanía fue interrumpido cuando el 3 de enero de 1833 fuerzas británicas ocuparon ilegítimamente las Islas Malvinas, expulsando a la población y autoridades argentinas allí establecidas, y reemplazándolas por subditos británicos.

El pueblo y el gobierno argentinos nunca consintieron este acto de fuerza y ratifican hoy la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, por ser parte integrante del territorio nacional argentino, así como el objetivo permanente e irrenunciable de recuperar el ejercicio pleno de la soberanía, conforme lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional. ■